



Asamblea General

Quincuagésimo séptimo período de sesiones

Documentos Oficiales

Distr. general
10 de marzo de 2006
Español
Original: francés

Tercera Comisión

Acta resumida de la 21ª sesión

Celebrada en la Sede, Nueva York, el miércoles 16 de octubre de 2002, a las 10.00 horas

Presidente: Sr. Wenaweser (Liechtenstein)

Sumario

Tema 43 del programa: Seguimiento de los resultados del período extraordinario de sesiones sobre la infancia (*continuación*)

Tema 105 del programa: Promoción y protección de los derechos del niño (*continuación*)

La presente acta está sujeta a correcciones. Dichas correcciones deberán enviarse, con la firma de un miembro de la delegación interesada, y *dentro del plazo de una semana a contar de la fecha de publicación*, a la Jefa de la Sección de Edición de Documentos Oficiales, oficina DC2-750, 2 United Nations Plaza, e incorporarse en un ejemplar del acta.

Las correcciones se publicarán después de la clausura del período de sesiones, en un documento separado para cada Comisión.

02-64470 (S)



Se declara abierta la sesión a las 10.10 horas.

Tema 43 del programa: Seguimiento de los resultados del período extraordinario de sesiones sobre la infancia (continuación) (A/57/350)

Tema 105 del programa: Promoción y protección de los derechos del niño (continuación) (A/57/41 y Corr.1, A/57/235, A/57/402)

1. **El Sr. Cherif** (Túnez), en relación con el tema 105 del programa, recuerda que, a pesar de los incansables esfuerzos desplegados a nivel nacional, regional e internacional, la situación de la infancia sigue siendo preocupante en muchos ámbitos y en numerosas regiones, especialmente en África, y exhorta a la comunidad internacional a que preste mayor cooperación.

2. En cuanto a la protección de los niños afectados por los conflictos armados, Túnez aboga por el fortalecimiento del marco jurídico e invita a los Estados a firmar, ratificar y aplicar el protocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la participación de niños en los conflictos armados. En lo que se refiere a las operaciones de mantenimiento de la paz, es importante que los mandatos incluyan un componente relativo a la protección de los derechos del niño y que el personal reciba una formación adecuada en este ámbito. Asimismo conviene consolidar el papel de los organismos de las Naciones Unidas sobre el terreno y dotarles de medios eficaces para la protección de la infancia.

3. A nivel nacional, Túnez ha emprendido una labor continuada de armonización de su política con los valores y principios consagrados en la Convención sobre los Derechos del Niño y sus dos protocolos. Se ha introducido un plan nacional de acción en favor de la infancia y se han multiplicado las iniciativas en este ámbito mediante la creación del Consejo Superior de la Infancia, cuya misión esencial es definir una estrategia coherente para la promoción de la infancia y determinar sus necesidades; la promulgación, en 1995, de un Código sobre la protección de la infancia; la puesta en marcha de mecanismos de aplicación y seguimiento, como el Cuerpo de Delegados para la Protección de la Infancia, que colabora con las partes interesadas; la puesta en marcha de un instituto de información, capacitación, documentación y estudios sobre la protección de los derechos del niño, encargado de seguir de cerca la situación de la infancia, reunir datos al respecto, tanto a nivel nacional como internacional, y participar

en la elaboración de políticas y programas tendientes a promover los derechos del niño, su protección y su desarrollo; la creación de un espacio de diálogo, denominado "Parlamento del niño" con el que se pretende inculcar a los niños, desde su más tierna edad, los conceptos de la responsabilidad, la tolerancia y los valores democráticos, así como la importancia de la participación en la vida pública.

4. Concretamente en materia de educación y formación, la labor del Estado, que asigna el 20% de su presupuesto a este sector, ha llevado el índice de alfabetización al 99%, lo que se ha visto acompañado de reformas cualitativas del sistema educativo y la modernización de los programas de estudios.

5. **El Sr. Saleh** (Bahrein) dice que los niños reciben especial atención en todo el mundo, como lo atestigua el gran número de Estados que han firmado o ratificado la Convención sobre los Derechos del Niño, de 1989. La legislación sobre los derechos del niño han mejorado considerablemente durante los últimos 20 años. No obstante, para garantizar su aplicación es preciso luchar contra la pobreza y actuar en favor del respeto de los derechos humanos, de los que los derechos del niño son parte integrante.

6. La Constitución, las leyes, la política y los programas nacionales de Bahrein se adecuan perfectamente a muchas de las disposiciones de la Convención sobre los Derechos del Niño. Bahrein se adhirió a ella en 1992, así como a varios otros textos de la Organización Internacional del Trabajo, entre ellos el Convenio 182 sobre la prohibición de las peores formas de trabajo infantil (1999) y el Convenio 138 sobre la edad mínima de admisión al empleo (1973), que se refieren a la edad mínima para trabajar. El Consejo de Ministros aprobó el decreto No. 15, de 11 de julio de 1999, por el que se estableció el Comité Nacional en favor de la Infancia, encargado de coordinar todas las cuestiones relacionadas con los niños, asegurar su protección jurídica en todos los ámbitos, determinar los problemas y las necesidades esenciales de la infancia e intentar darles remedio. El Reino de Bahrein ha publicado dos importantes informes, el primero de ellos en julio de 2000, sobre las medidas tendientes a asegurar la aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño, de las Naciones Unidas, y el segundo en enero de 2001, con la evaluación, al final del decenio de la aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial en favor de la Infancia. Se ha creado un centro que ofrece servicios de guardería (1993), se ha ejecutado un proyecto consistente en

integrar a los alumnos con discapacidad en las clases comunes, y se ha puesto en marcha un comité que se ocupa de la salud de los adolescentes (1999). El Ministerio de Salud creó un comité encargado de proteger a los niños contra el descuido y los malos tratos (1990) y un comité encargado de promover la salud materno-infantil (1992). Teniendo en cuenta que la superpoblación es uno de los principales obstáculos para el desarrollo económico y social, los servicios de planificación de la familia reciben una atención muy especial en las estrategias nacionales en materia de salud. En 1984, Bahrein abrió un centro destinado a los niños de padres desconocidos. Finalmente, la enseñanza es gratuita para los niños de entre 6 y 17 años, de conformidad con el artículo 7 de la Constitución.

7. A nivel regional e internacional, el Reino de Bahrein participó en la Conferencia Árabe de Alto Nivel sobre los derechos del niño, celebrada en la sede de la Liga de los Estados Árabes del 2 al 4 de julio de 2000, así como en el período extraordinario de sesiones sobre la infancia de la Asamblea General, en mayo de 2002, donde reafirmó su firme determinación de promover los derechos del niño y cumplir sus obligaciones en la materia. Todas estas reuniones tienen el objetivo de impulsar las iniciativas emprendidas a nivel nacional, regional e internacional con vistas a garantizar el desarrollo de los niños, y adoptar un enfoque integrado que comprenda los aspectos políticos, económicos, sociales y culturales de la cuestión a fin de que los niños puedan tener un futuro mejor.

8. Durante la Cumbre Mundial en favor de la Infancia, celebrada en 1990, los líderes de todo el mundo se comprometieron a velar por que los niños estuvieran protegidos de las consecuencias de la guerra y que pudieran disfrutar de vivir en paz y en condiciones de seguridad. Ahora bien, como señalaba el Secretario General en su informe (A/S-27/3), el decenio posterior a la Cumbre ha estado marcado por conflictos étnicos y guerras civiles en los que los niños han sido víctimas de la violencia. A ese respecto, cabe recordar los sufrimientos de los niños palestinos que viven bajo la ocupación israelí, así como las prácticas salvajes a que recurren los colonos israelíes y las fuerzas de ocupación para sembrar el terror, que provocan la pérdida de vidas humanas y lesiones permanentes. La comunidad internacional debe adoptar medidas urgentemente para poner fin a las prácticas criminales que impone Israel a las familias y los niños palestinos, en violación flagrante de la Convención sobre los Derechos del Niño,

del Cuarto Convenio de Ginebra relativo a la protección de personas civiles en tiempo de guerra, y de los derechos humanos en general.

9. **La Sra. G/Meskel** (Etiopía), observando que el terrorismo internacional, la globalización, el VIH/SIDA, la degradación del medio ambiente y el carácter imprevisible de los mercados financieros internacionales han disminuido la eficacia de las medidas adoptadas por los gobiernos en favor de la infancia, invita a la comunidad internacional a orientar su acción y sus recursos hacia los ámbitos con mayores posibilidades de experimentar una evolución positiva.

10. La oradora subraya que Etiopía se adhirió a la Convención sobre los Derechos del Niño, cuyos principios aplican en la elaboración de sus políticas nacionales. Así, se han creado comités que promueven los derechos del niño a nivel nacional y regional y vigilan la aplicación de la Convención, cuyo texto se ha traducido y distribuido en los diferentes idiomas locales. Estas medidas deberían servir para reforzar las campañas de concienciación sobre el problema del maltrato de los niños.

11. En el ámbito de la salud, el Gobierno etíope ha adoptado un enfoque basado en la prevención y orientado a satisfacer las necesidades de la familia, especialmente las de las mujeres y los niños. También se han examinado los principales problemas en materia de salud, en particular la vacunación contra las enfermedades prevenibles, y se ha mejorado considerablemente el acceso a los servicios de la salud. Además, se han puesto en marcha programas de salud escolar a fin de ofrecer información sobre el VIH/SIDA y fomentar la creación de gimnasios en los centros escolares. También se ha introducido en las escuelas una estrategia dirigida a sensibilizar a los niños sobre los principios de la Convención y prevenir enfermedades como el VIH/SIDA, la tuberculosis, el paludismo y la poliomielitis. El Gobierno, en colaboración con otros organismos, está elaborando una política de atención primaria integral de la salud de los niños.

12. La enseñanza primaria es gratuita y se imparte en los distintos dialectos locales. Se ha puesto en práctica una variedad de estrategias y programas a fin de aumentar la tasa de alfabetización y reducir las tasas de deserción escolar, especialmente de las niñas. A este respecto, la delegación etíope comprueba con satisfacción un aumento significativo de la tasa de alfabetización de las niñas.

13. Etiopía hace suyas las políticas y normas que prohíben el reclutamiento de niños menores de 18 años en las fuerzas armadas y ha ratificado el Convenio sobre la edad mínima de admisión al empleo. La Declaración de Etiopía relativa al trabajo y los Códigos Civil y Penal del país contienen disposiciones que respetan plenamente el artículo 32 de la Convención sobre los Derechos del Niño, de las Naciones Unidas. La Declaración prohíbe la contratación de niños menores de 14 años y contiene disposiciones especiales para los muchachos de entre 14 y 18 años de edad.

14. En lo que respecta a la lucha contra la pobreza, Etiopía está elaborando estrategias que tienen debidamente en cuenta las diferencias de género y los derechos humanos, especialmente los derechos del niño.

15. A pesar de los progresos realizados, los niños siguen padeciendo en Etiopía numerosos problemas, derivados sobre todo de una relación de intercambio que perjudica a los países en desarrollo y de la pandemia del VIH/SIDA.

16. **El Sr. Win** (Myanmar) recuerda que Myanmar se adhirió en 1991 a la Convención sobre los Derechos del Niño, en la que es parte, y ha presentado su segundo informe nacional sobre la aplicación de la Convención. En 1993 se aprobó una ley relativa a la infancia, y se han elaborado y puesto en práctica varios planes nacionales —coordinados por el Comité Nacional de los Derechos del Niño— cuyo objetivo es asegurar la supervivencia, la protección y el desarrollo del niño.

17. El Gobierno de Myanmar ha puesto en práctica un programa nacional de promoción de la educación, previsto para una duración de 30 años, que tiene por objeto la alfabetización de todos los niños en edad escolar. La tasa de alfabetización experimenta un aumento constante (91% en 1999/2000; 91,5% en 2000/2001 y 92,05% en 2001/2002). A resultas de una campaña nacional de alfabetización iniciada en mayo de 2002, que ha permitido la inscripción de 1.230.000 niños en guarderías, la tasa de alfabetización ha alcanzado el 93,07%. En la enseñanza primaria, la tasa es del 51% para los niños y el 49% para las niñas, pero en la enseñanza universitaria las mujeres representan el 51% de los estudiantes. A fin de afianzar este éxito y reducir el índice de deserción escolar, Myanmar también ha impulsado diversos proyectos en colaboración con el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y la Organización de las Naciones

Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO).

18. Los niños que se encuentran en una situación especialmente difícil, en particular los huérfanos y los niños de la calle, son los más vulnerables a la explotación y los malos tratos. El Plan nacional de acción puesto en marcha en 1990 prevé la protección de dichos niños y mejora sus condiciones de vida dándoles acceso a la enseñanza escolar y la formación profesional, así como a actividades extraescolares. A fin de proteger a los niños de la explotación sexual y los malos tratos, el Comité Nacional de los Derechos del Niño trabaja en estrecha colaboración con el Comité Nacional de asuntos de la mujer para luchar contra la trata de mujeres y niños. Asimismo, Myanmar coopera activamente con otros países de la región del Mekong y con la Asociación de Naciones del Asia Sudoriental (ASEAN) para prevenir el tráfico transnacional de seres humanos, especialmente de mujeres y niños. Recientemente se ha creado un equipo móvil multisectorial para luchar contra la trata de mujeres y niños, cuya labor, orientada a la prevención, se basa en la concienciación. Asimismo, Myanmar ha aprobado disposiciones jurídicas para prevenir el reclutamiento de niños para ser utilizados en conflictos armados, y la ley sobre estupefacientes y sustancias sicotrópicas prevé la aplicación de las penas máximas previstas en la legislación nacional a los culpables de la utilización de niños en el tráfico de estupefacientes.

19. Finalmente, en el ámbito de la salud, el orador recuerda que Myanmar inició en 1978 un programa de vacunación de niños menores de 1 año, y en 1990, otro programa para la erradicación de la poliomielitis. Se ha acordado además la celebración de un Día Nacional de la Vacunación, a la vez que se realiza una labor de vacunación sistemática en todo el país. Gracias a estos esfuerzos, el 84% de los niños menores de 5 años ha recibido la vacuna contra la poliomielitis y, en 2000, el 90% de los niños menores de 1 año fueron inmunizados.

20. **El Sr. Rastam** (Malasia), interviniendo en nombre de la Asociación de Naciones del Asia Sudoriental (ASEAN), dice que esos países, de población muy joven, conceden gran importancia a la promoción y la protección de los derechos del niño, que es una de las prioridades de su política de cooperación en materia de desarrollo socioeconómico. Después de la Cumbre Mundial en favor de la Infancia, la Asociación aprobó un plan de acción para la infancia, que establece un marco adecuado para promover la cooperación regional

en favor de la supervivencia, la protección y el desarrollo del niño. La Asociación también ha adoptado recientemente una Declaración sobre los compromisos en favor de la infancia de los países miembros de la ASEAN. Dicha declaración, aprobada en 2001, es el primer documento del milenio consagrado por completo a la infancia en los Estados miembros de la Asociación.

21. Los Estados Miembros de la ASEAN reconocen la necesidad de resolver los problemas vinculados a los malos tratos, al abandono moral y a la explotación de los niños, en especial la prostitución y el trabajo infantil, y la situación de los niños de la calle y de los niños abandonados. Además, la lucha contra la trata de niños se encuentra entre sus máximas prioridades. Dado que ninguno de estos Estados puede por sí mismo superar estas dificultades, la Asociación ha elaborado programas de cooperación para la lucha contra la trata de niños y la adopción internacional. Además, ha puesto en práctica programas orientados a colocar en familias a los niños víctimas de malos tratos, abandono moral o explotación y a dar respuesta a las necesidades específicas de los niños con discapacidad.

22. Frente a los efectos devastadores del VIH/SIDA, que pone en riesgo el desarrollo humano y afecta con especial gravedad a la población joven, la ASEAN organizó una cumbre sobre el VIH/SIDA, celebrada en noviembre de 2001 en Brunei Darussalam, paralelamente a su séptima cumbre. El cometido era asignar prioridad a la cuestión del VIH/SIDA y asegurar la colaboración entre los Estados miembros en relación con las cuestiones transnacionales y transfronterizas, así como compartir conocimientos técnicos y experiencias.

23. **El Sr. Al-Naqbi** (Emiratos Árabes Unidos) dice que, 12 años después de la celebración de la Cumbre Mundial en favor de la Infancia, miles de niños de los países pobres en desarrollo siguen viviendo en condiciones terribles. Más de 10 millones de niños mueren cada año antes de llegar a los 5 años de edad y otros 15 millones ven cómo mueren sus padres a causa del SIDA. A esto hay que añadir las peores formas de explotación de que siguen siendo víctimas los niños, en especial la explotación sexual y la participación en conflictos armados. La comunidad internacional, en especial los países desarrollados y los donantes de fondos, deben seguir las recomendaciones de las conferencias internacionales pertinentes y prestar ayuda financiera y técnica a los países pobres para que éstos puedan ejecutar programas de desarrollo económico y mejorar

los servicios de salud y educación en beneficio de las familias y, en consecuencia, de los niños.

24. Los Emiratos Árabes Unidos están profundamente preocupados por la cuestión de los niños víctimas de los conflictos armados y la ocupación extranjera y piden a la comunidad internacional y a las organizaciones en pro de los derechos humanos y de los derechos del niño que refuercen los instrumentos internacionales de protección a la infancia a fin de reprimir todas las formas de agresión, y que redoblen sus esfuerzos para poner fin a los asesinatos y desplazamientos forzados de que son víctimas los niños en numerosas regiones del mundo, especialmente en los territorios palestinos ocupados, donde los niños son asesinados deliberadamente por las fuerzas de ocupación israelíes, que no dudan en utilizar armas prohibidas a nivel internacional. Así pues, desde septiembre de 2000, 848 niños palestinos han sido asesinados, 7.000 han resultado heridos y 980 sufren de discapacidad permanente. Las Naciones Unidas, especialmente el Consejo de Seguridad, deben obligar a Israel a poner fin de manera inmediata a las matanzas cotidianas perpetradas contra los civiles palestinos y a respetar las disposiciones del Cuarto Convenio de Ginebra sobre la protección de las personas civiles en tiempo de guerra. Los Emiratos Árabes Unidos exigen igualmente que se ponga fin a los sufrimientos de los niños iraquíes, que padecen desde hace 12 años las consecuencias de las sanciones impuestas a su país.

25. Los Emiratos Árabes Unidos han conseguido importantes logros en favor de la infancia. En particular, se han creado nueve centros de medicina preventiva repartidos en todo el territorio nacional, que llevan a cabo campañas de vacunación y prestan servicios de protección maternoinfantil; centros para los niños con necesidades especiales con el objetivo de reinsertarlos en la sociedad; y centros médicos especializados en salud escolar. Finalmente, las autoridades estatales competentes están examinando un proyecto de ley que define los parámetros de la defensa de los derechos del niño y la satisfacción de sus necesidades.

26. **La Sra. Rasheed** (Palestina), en relación con el tema 105 del programa, dice que, puesto que los niños son los miembros más vulnerables de la sociedad, especialmente frente a los males de la pobreza, la violencia, los conflictos armados y la ocupación extranjera, la comunidad internacional debe promover y proteger sus derechos, según se puso de relieve en el período extraordinario de sesiones de la Asamblea General

dedicado a la infancia y como se prevé en el plan de acción de la Cumbre Mundial en favor de la Infancia.

27. Es inadmisibles que millones de niños mueran a causa de enfermedades prevenibles, padezcan malnutrición, vivan en la pobreza absoluta o no tengan acceso a la educación, especialmente en el caso de las niñas. La eliminación de estos males permitiría ofrecer un porvenir mejor a la infancia.

28. La comunidad internacional se preocupa sobremanera de la suerte de los niños palestinos, cuyo modo de vida sufre las consecuencias de más de 35 años de ocupación israelí. Especialmente durante los dos últimos años, las fuerzas de ocupación israelíes han multiplicado los crímenes de guerra, han privado a los niños palestinos del acceso a la enseñanza y a la atención de la salud, y les han sometido a traumas físicos y psicológicos. Los crímenes de guerra, los pactos de terrorismo de Estado y las violaciones sistemáticas de los derechos humanos cometidos por las fuerzas de ocupación israelíes han provocado la muerte de más 1.877 civiles palestinos, de los que más de 458 eran menores de 18 años. Algunos de ellos fueron asesinados cuando lanzaban piedras, y otros perdieron la vida o fueron heridos mientras se encontraban en sus casas, en la calle o en centros escolares. La crisis humanitaria que vive el pueblo palestino, que se refleja en particular en el grave deterioro de la salud de miles de niños, no cesa de agravarse.

29. Los actos perpetrados por las fuerzas de ocupación israelíes constituyen una violación flagrante del derecho internacional y, en particular, del Cuarto Convenio de Ginebra sobre la protección de las personas civiles en tiempo de guerra. Los niños palestinos, que deben tener la oportunidad de crecer en el seno de su propio Estado independiente, viven en un mundo —el de la ocupación— que no se corresponde con el ideal de un mundo digno de la infancia.

30. La delegación palestina presenta el proyecto de resolución titulado “La situación de los niños palestinos y la asistencia a los niños palestinos” esperando que reciba la adhesión de la mayoría de los miembros de la Comisión.

31. **La Sra. Mahouve Same** (Camerún) observa que, puesto que los niños son uno de los grupos más vulnerables de la sociedad, merecen una atención y una protección especiales.

32. La pobreza, las malas condiciones socioeconómicas, el SIDA, las catástrofes naturales, el analfabetismo y la carencia de protección jurídica ponen en riesgo la realización de los derechos del niño. Así pues, cabe celebrar la acción conjunta emprendida por el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), los restantes organismos de las Naciones Unidas y las organizaciones no gubernamentales en la promoción de los derechos del niño. Además, el Camerún toma nota con satisfacción de las siguientes iniciativas: la adopción de los dos protocolos facultativos que firmó en 2001 y que se refieren, por una parte, a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía, y, por otra, a la participación de niños en los conflictos armados; la redacción del informe del Secretario General sobre la situación de la Convención sobre los Derechos del Niño (A/57/295), ratificada por el Camerún en 1993; la elaboración, por la Secretaría de las Naciones Unidas, de un informe sobre la violencia contra los niños; y la decisión del Consejo de Seguridad de prestar más atención a los problemas de los niños afectados por los conflictos armados. Además, el Camerún encomia el trabajo realizado por el Representante Especial del Secretario General para la cuestión de los niños y los conflictos armados y la creación de un mecanismo específico encargado de esta cuestión dentro del órgano de prevención, gestión y solución de conflictos de la Unión Africana.

33. Habida cuenta de la importancia que reviste la educación en la realización de los derechos del niño, el Camerún ha instaurado, con carácter general, la gratuidad de la enseñanza primaria, y se esfuerza por garantizar en este ámbito la igualdad de oportunidades entre los sexos.

34. El Camerún se ha adherido a la casi totalidad de los instrumentos jurídicos internacionales relativos a la protección y la promoción de la infancia, entre ellos la Convención sobre los Derechos del Niño. Desde 1991, ha puesto en práctica un plan nacional de acción para garantizar la aplicación de las recomendaciones de la Cumbre Mundial en favor de la Infancia, celebrada en 1990. Dicho plan otorga prioridad a las siguientes cuestiones: la primera infancia; la educación básica para todos los niños; el abastecimiento de agua potable y el saneamiento; el fortalecimiento de los servicios sanitarios de zonas periféricas; la protección de los niños en situaciones difíciles; y la lucha contra el VIH/SIDA.

35. El Camerún ha adoptado medidas preventivas para la lucha contra la explotación económica de los niños y está ultimando un plan nacional de lucha contra el trabajo infantil.
36. Si bien no sufre el fenómeno del turismo sexual, el Camerún aprobó en 1998 una ley que rige la actividad turística.
37. Aunque ha obtenido progresos importantes en la aplicación de los compromisos asumidos en la Cumbre Mundial en favor de la Infancia, el Camerún se enfrenta a numerosos obstáculos. Es importante que la comunidad internacional apoye las iniciativas de los Estados orientadas a crear un mundo digno de los niños.
38. **El Sr. Al-Enezi** (Kuwait) dice que la protección de los niños entraña la protección de la familia y de la sociedad en su conjunto, y que los derechos del niño son inseparables de los derechos humanos. La importancia que otorga Kuwait a la infancia se refleja en las disposiciones de su Constitución. Kuwait ratificó la Convención sobre los Derechos del Niño en 1991 y el 1° de octubre de cada año celebra el Día del Niño Árabe. Además de la gratuidad de la enseñanza y de la atención de la salud, los niños de Kuwait, que representan el 50% de la población, se cuenta con una amplia infraestructura cultural y científica, en particular el Centro Científico, la Casa Infantil de la Cultura y el Centro de prevención de enfermedades incapacitantes.
39. La Convención sobre los Derechos del Niño ha sido ratificada por 191 países, pero en muchas regiones del mundo los niños siguen viviendo en condiciones económicas y sociales muy difíciles y son víctimas de los conflictos armados, la explotación sexual, la pobreza y el SIDA. A este respecto, Kuwait espera con interés la publicación del estudio detallado sobre la cuestión de la violencia contra los niños que debe presentar el Secretario General, así como las recomendaciones incluidas en él, a fin de adoptar las medidas necesarias para alcanzar los objetivos fijados y mejorar de esta manera las condiciones de vida de la infancia. En lo referente a la cuestión de la violencia contra los niños, algunos niños kuwaitíes también han sido víctimas de la violencia y continúan viéndose privados de sus padres o parientes próximos, ya que forman parte de los 615 prisioneros kuwaitíes o ciudadanos de terceros países de los aún que no se tienen noticias.
40. En el mismo orden de ideas, no puede dejar de mencionarse la suerte de los niños palestinos en los territorios ocupados, que sufren los actos de violencia cometidos por las fuerzas israelíes en violación de todas las convenciones e instrumentos internacionales sobre los derechos humanos en general, y los derechos del niño en particular.
41. **La Sra. Piá-Comella** (Andorra) dice que, a pesar de algunos progresos, la situación de los niños sigue siendo crítica en numerosas regiones del mundo como consecuencia de la pobreza y la explotación.
42. La lucha contra la pobreza guarda estrecha relación con el mejoramiento de las condiciones de la educación y de la salud de los niños. A estos efectos, es preciso promover la consecución de los objetivos en materia de salud y educación fijados durante el 27° período extraordinario de sesiones dedicado a la infancia de la Asamblea General. Conviene, en particular, reforzar las políticas educativas dirigidas a las niñas por dos motivos fundamentales, por un lado, el acceso a la educación les permitirá adquirir mayor conciencia de sus derechos y deberes y, por el otro, el nivel educativo de la madre repercute directamente en el bienestar del niño, pues reduce el índice de malnutrición y mortalidad y favorece, en última instancia, el aumento de los ingresos familiares. En el ámbito de la salud, el SIDA y el paludismo siguen causando estragos y es de esperar que las contribuciones al Fondo Mundial de Lucha contra el SIDA, la Tuberculosis y el Paludismo permitan elaborar estrategias de lucha eficaces contra estas enfermedades.
43. Nada puede justificar la explotación laboral y sexual de los niños ni su participación en los conflictos armados. Para combatir este último flagelo, es preciso promover una cultura de la paz, es decir, educar a los niños en el respeto, familiarizarles con los derechos humanos y darles educación. A nivel nacional, hay que instaurar mecanismos eficaces para prohibir el reclutamiento de niños en las fuerzas armadas. A este respecto, es digna de encomio la destacable labor desarrollada por el Representante Especial del Secretario General para la cuestión de los niños y los conflictos armados.
44. En enero de 2002, Andorra presentó al Comité de los Derechos del Niño su informe inicial. Las observaciones y recomendaciones del Comité le permitirán afinar sus políticas en favor de la infancia.
45. **La Sra. Tang** (Singapur) dice que es alentador comprobar que numerosos países han ratificado o firmado la Convención sobre los Derechos del Niño y han elaborado programas nacionales de acción orientados a

poner en práctica las decisiones de la Cumbre Mundial en favor de la Infancia. A nivel regional también se han asumido compromisos, especialmente en la declaración sobre los compromisos en favor de la infancia de los países miembros de la Asociación de Naciones del Asia Sudoriental (ASEAN).

46. Desde la celebración, en 1990, de la Cumbre Mundial en favor de la Infancia, se han efectuado importantes mejoras en la vida de los niños de todo el mundo. En efecto, se han salvado millones de vida, ha crecido el número de niños alfabetizados y los niños participan cada vez más en la adopción de las decisiones que les conciernen.

47. Sin embargo, los problemas persisten. Muchos niños mueren como consecuencia de enfermedades prevenibles, viven en la miseria, no tienen acceso a la educación o sufren la explotación y la violencia. El objetivo de un mundo digno de los niños dista aún de alcanzarse.

48. En el período extraordinario de sesiones de la Asamblea General dedicado a la infancia se fijó un plazo de 10 años para alcanzar 21 objetivos específicos en los ámbitos de la salud, la educación y la protección de los niños. Corresponde a los adultos procurar la consecución de tales objetivos creando un entorno favorable a la paz, la seguridad, el desarrollo económico y social y la buena gestión de los asuntos públicos.

49. Singapur otorga especial importancia a la protección y la promoción de los derechos del niño, que se apoyan en cuatro elementos esenciales: una buena legislación; el fortalecimiento de la familia; un sistema de salud accesible a todos; y un sistema educativo apropiado.

50. Singapur ha presentado su informe inicial al Comité de los Derechos del Niño. Ha alcanzado los objetivos fijados en la Cumbre Mundial en favor de la Infancia en los ámbitos de la salud y el desarrollo del niño, y la esperanza de vida de un niño nacido hoy es de 78 años. En materia de educación, ámbito que reviste prioridad, una ley de 2000 dispone la obligatoriedad de la enseñanza primaria.

51. **El Sr. Koren** (Israel) precisa que, según las estadísticas correspondientes a 2001, en Israel hay 2,1 millones de niños (menores de 18 años), es decir algo más de un tercio de la población total del país. El Gobierno israelí está decidido a asegurar el bienestar y el desarrollo de estos niños y ha hecho importantes avances en

este sentido, insistiendo especialmente en sus derechos y movilizándolo a la sociedad en su favor, sin ningún tipo de discriminación. Además, actúa en todos los niveles en estrecha colaboración con las organizaciones no gubernamentales y con los propios niños para aplicar los instrumentos y los acuerdos internacionales de defensa de los derechos del niño, en especial por conducto del Consejo Nacional para la Infancia, creado en 1979.

52. Desde su adhesión a la Convención sobre los Derechos del Niño, en 1991, Israel ha emprendido vastas reformas. Con la ratificación de la Convención y la promulgación de la Ley fundamental sobre la dignidad humana y la libertad, en 1992, los derechos del niño se han incorporado en la Constitución.

53. Asimismo, Israel hizo suya en 1999 la enmienda al párrafo 2 del artículo 43 de la Convención, que elevó de 10 a 18 el número de expertos miembros del Comité de los Derechos del Niño, enmienda de la que cabe esperar una rápida entrada en vigor.

54. El Gobierno israelí concede gran importancia al documento final del período extraordinario de sesiones de la Asamblea General sobre la infancia, "Un mundo apropiado para los niños" (A/S-27/19/Rev.1), así como al Compromiso Mundial de Yokohama reafirmado con ocasión del Congreso Mundial contra la Explotación Sexual Comercial de los Niños, celebrado en diciembre de 2001.

55. Durante los 10 últimos años, Israel ha promulgado más de 20 leyes que garantizan el derecho de los niños a la atención de la salud y a la educación. En 1997, el Ministerio de Justicia encomendó a un comité intergubernamental de expertos la revisión del conjunto de la legislación nacional a la luz de la Convención sobre los Derechos del Niño, y le encargó que presentara recomendaciones a fin de realizar la codificación pertinente y aplicar la referida Convención. Además, se han emprendido numerosas acciones para que el público general tome conciencia del problema de los niños víctimas de malos tratos, para lo cual se han puesto en marcha programas especiales. Finalmente, el Centro internacional de Capacitación Golda Meir del Monte Carmelo ofrece varios programas de educación preescolar.

56. Reiterando su condena de las prácticas inmorales de que son víctimas los niños, la delegación israelí recuerda que su Gobierno firmó en noviembre de 2001 los dos protocolos facultativos de la Convención sobre los Derechos del Niño, que deberán ser ratificados

cuando la legislación nacional se adecue a las obligaciones enunciadas en los dos protocolos.

57. Convencido de que la utilización de los niños en los conflictos armados es totalmente contraria a las normas internacionales fundamentales y a los principios humanitarios, Israel acoge con satisfacción el informe del Secretario General sobre la protección de los niños afectados por los conflictos armados (A/57/402). Si se quiere asegurar a largo plazo la protección de los derechos del niño es crucial que se promueva una cultura de paz y tolerancia y que la paz no esté garantizada únicamente en los tratados firmados entre los gobiernos, sino que sea también el resultado del respeto mutuo que debe instaurarse entre los propios pueblos.

58. El cambio de actitudes se consigue por medio de la educación, y las iniciativas tendentes a acercar a los niños palestinos e israelíes en el marco de actividades diversas tienen una importancia decisiva. Por ello, el Gobierno israelí exhorta al UNICEF a que intensifique su acción en este ámbito.

59. La muerte de un niño, sea palestino o israelí, es una tragedia, y resulta lamentable que ciertas delegaciones sostengan un discurso cínico que sugiere que no hay esperanza alguna de que la situación llegue a mejorar. En respuesta a la declaración de la observadora de Palestina, el orador vuelve a denunciar la participación de niños en los conflictos armados. Frente a la reciente explosión de violencia, Israel ha protestado reiteradamente por la utilización por parte de las autoridades palestinas de niños menores de 15 años, que con frecuencia están en primera línea de las maniobras hostiles contra Israel. El Gobierno israelí hace todo lo posible para proteger a los civiles inocentes, especialmente a los niños, incluso a pesar de que la población civil israelí es el objetivo de una ola de violencia sistemática.

60. Convencido de la necesidad de una acción común, Israel hace un llamamiento a los países vecinos para que cooperen en la creación de un Oriente Medio "apropiado para los niños".

61. **La Sra. Rajaonarivelo** (Madagascar), subraya que aunque los progresos sean alentadores, los derechos de los niños siguen siendo vapuleados de diversas maneras, especialmente mediante la explotación sexual y comercial a que se los somete, los conflictos armados y la pandemia de VIH/SIDA.

62. La comunidad internacional debe adoptar medidas más firmes y eficaces a fin de eliminar las causas

principales de estos problemas. A ese respecto, Madagascar se complace por la celebración del 12º Congreso Mundial contra la explotación sexual de los niños con fines comerciales, la adopción de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y de sus protocolos conexos, y la creación, por iniciativa del Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz y del Departamento de Asuntos Políticos de la Secretaría, de un grupo de trabajo encargado de incorporar los aspectos de la protección de la infancia en las operaciones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas, grupo que realiza una labor positiva y al que la delegación malgache alienta a que continúe en ese sentido.

63. Por su parte, el Gobierno de Madagascar reafirma su determinación de adoptar medidas a mediano y largo plazo para hacer frente a los flagelos que comprometen el desarrollo de los niños y suscribe sin reservas las disposiciones enunciadas en el plan de acción resultante del período extraordinario de sesiones de la Asamblea General sobre la infancia, y pide la creación de asociaciones con las partes interesadas en el seno de la sociedad y de la comunidad internacional.

64. Madagascar reitera su llamamiento en favor de la movilización de los recursos suficientes para lograr objetivos prioritarios específicos durante el decenio 2001-2010, especialmente en materia de represión de la violencia, prevención del VIH/SIDA, nutrición y lucha contra la trata de niños. El Gobierno ratificaría en breve los protocolos facultativos de la Convención sobre los Derechos del Niño, que firmó en septiembre de 2000, y anuncia que presentará próximamente su segundo informe periódico en aplicación del artículo 44 de la citada Convención.

65. A nivel nacional, el Gobierno está haciendo lo posible para garantizar plenamente los derechos de las niñas, en particular en las esferas de la educación y la salud. Se ha aprobado una ley contra la pedofilia, y se ha presentado a la Asamblea Nacional un proyecto de ley sobre la violencia en el hogar y la violación de niños, además de adoptarse nuevas medidas para reforzar la ley sobre la adopción de niños.

66. **El Sr. Murargy** (Mozambique) dice que su país apoya la declaración formulada por la delegación de Namibia en nombre de la Comunidad de África Meridional para el Desarrollo.

67. El vigésimo séptimo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General y la adopción de un

plan de acción tendiente a crear un mundo apropiado para los niños, han reforzado la determinación de la comunidad internacional de cumplir sus compromisos. La ejecución de este plan de acción es el único medio de responder al deseo de los niños de vivir en un mundo justo y seguro, por lo que Mozambique exhorta a todos los Estados Miembros a que pongan empeño en esa tarea demostrando determinación y una voluntad política firme y que den prioridad a la cooperación internacional basada en los resultados.

68. Los recursos de los países menos adelantados no están a la altura de los imperativos socioeconómicos que conlleva la creación de un mundo apropiado para los niños, Mozambique hace un llamamiento a sus asociados en el desarrollo a fin de que aumenten su apoyo financiero a esos países, en particular en las esferas de interés para los niños. En ese espíritu, es preciso dar seguimiento a la aplicación de las decisiones adoptadas en las conferencias principales de las Naciones Unidas, pues es imperativo luchar contra la pobreza para poder responder a las necesidades de los niños.

69. El Gobierno de Mozambique asigna gran importancia a la promoción y la protección de los derechos de los niños y ha ratificado los instrumentos jurídicos internacionales y regionales pertinentes, a saber, la Convención sobre los Derechos del Niño y la Carta Africana sobre los Derechos y el Bienestar del Niño africano, de los que se derivan numerosas disposiciones de legislación nacional. Por ejemplo, la ley sobre el servicio militar estipula los 18 años como la edad mínima legal para el reclutamiento en el ejército nacional, disposición que el Gobierno ha resuelto que se aplique plenamente.

70. La entrada en vigor de los dos protocolos facultativos de la Convención sobre los Derechos del Niño constituye un avance importante en la prevención de la trata de niños y su participación en los conflictos armados. Mozambique está convencido de que la integración en su legislación nacional de las disposiciones principales enunciadas en los protocolos puede contribuir a consolidar la eficacia de los mecanismos de represión de las violaciones de los derechos del niño.

71. Mozambique ha adoptado un plan estratégico nacional de lucha contra la pobreza centrado en la población, que ha sido puesto en práctica en asociación con la sociedad civil y la comunidad internacional. En ese plan se asigna prioridad a las necesidades de los niños, y uno de sus objetivos es hacer posible que todos los

niños y niñas, tengan acceso, de acá a 2015, a todos los niveles de enseñanza. Por ello, el Gobierno se ha comprometido a aumentar en más de un 50% el número de escuelas primarias y a dar a los niños y a las niñas las mismas oportunidades de inscripción en ellas. Por otra parte, está tratando de prestar ayuda a las familias pobres para enviar a sus hijos a la escuela. Por último, las medidas adoptadas por el Gobierno para equilibrar la tasa de alfabetización entre los dos sexos, ayudarán a eliminar los estereotipos sexistas y la discriminación de que son víctimas los niños afectados por el VIH/SIDA, lo que constituye un nuevo desafío.

72. La delegación de Mozambique concluye diciendo, que la inversión en la salud y la educación de los niños asegurará el desarrollo sostenible del país y un porvenir mejor para la población, y reafirma la determinación de su Gobierno de lograr ese objetivo.

73. **La Sra. Al Haj Ali** (República Árabe Siria) dice que Siria, país en que el 40% de la población es menor de 15 años, asigna especial importancia a los niños, como pone de manifiesto la creación del Alto Comité para la Infancia, que agrupa a todas las instancias gubernamentales y no gubernamentales y que se encarga de todas las cuestiones relacionadas con los niños y de la aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño, ratificada por Siria en 1993.

74. Como parte de los preparativos para la Conferencia Nacional sobre la Infancia, que tendrá lugar en el último trimestre de 2002, Siria estableció, en cooperación con el UNICEF, un grupo de trabajo nacional encargado de preparar esta conferencia y elaborar un plan de acción relativo a la infancia. A nivel internacional, el Gobierno de Siria decidió firmar los dos protocolos facultativos de la Convención sobre los Derechos del Niño.

75. Siria ha trabajado considerablemente para promover la salud y el bienestar de los niños y vela por que todos, incluidos los de las zonas rurales, tengan acceso a la atención primaria de la salud. Además, ha establecido un programa piloto, en el que participan varias organizaciones internacionales y no gubernamentales, que tiene por objeto mejorar el bienestar del niño, potenciar a la mujer y mejorar las condiciones de vida de la población. Además de los esfuerzos desplegados por el Ministerio de Sanidad, los valores fundamentales de la sociedad siria hacen que el SIDA, las enfermedades de transmisión sexual y las drogas no presenten problemas de importancia a nivel nacional.

En el sector de la educación, la enseñanza es obligatoria y gratuita, las niñas constituyen el 48% de los jóvenes alfabetizados y el Ministerio de Educación ha reformado los programas escolares a fin de incorporar en ellos la noción de los derechos del niño. Por último, la edad mínima de admisión al empleo se ha aumentado a los 15 años.

76. En lo que respecta al informe del Secretario General sobre la protección de los niños afectados por conflictos armados (A/57/402), la delegación siria espera que el Representante Especial del Secretario General para la cuestión de los niños y los conflictos armados, en el desempeño de sus funciones, tome debidamente en cuenta la situación de los niños palestinos, víctimas casi cotidianas de la ocupación israelí. La ocupación del Golán sirio por Israel desde 1967 es el obstáculo principal que impide la realización de los derechos de millares de niños sirios, especialmente el derecho a una vida normal, a la educación y a la libertad de circulación.

77. Siria espera que, al tratar las cuestiones relativas a la infancia, no se aplique un criterio de doble rasero. El bienestar del niño, que es el fundamento de la sociedad, debe ser parte integrante del desarrollo social. Pese a los progresos que el Gobierno sirio ha logrado en los últimos 10 años en la mejora de la situación de los niños, es preciso continuar e intensificar esfuerzos a fin de mejorar sus condiciones de vida.

78. **La Sra. Khalil** (Egipto) dice que hubiera preferido que el Representante Especial del Secretario General para la cuestión de los niños y los conflictos armados, en su declaración, hubiese hablado de la situación de los niños que viven bajo ocupación extranjera, especialmente de los niños palestinos de los territorios árabes ocupados, cuyos sufrimientos sobrepasan toda medida. Esos niños no se ven privados únicamente de sus derechos más fundamentales, como el de vivir en paz en una familia que no esté constantemente en peligro de perder su vivienda o sus medios de subsistencia, sino también del único medio que les permitiría aspirar a un futuro mejor, a saber, la educación, ya que las autoridades de ocupación cierran las escuelas palestinas.

79. En lo que respecta al informe presentado por Israel, la Potencia ocupante, el Comité de los Derechos del Niño está profundamente preocupado por la ausencia de toda información relativa a la situación de los niños que viven en los territorios palestinos ocupados, así como por la discriminación que se hace en el plano

jurídico entre la definición del niño israelí, toda persona menor de 18 años, y la correspondiente al niño palestino que, según la ordenanza militar israelí No. 132, es toda persona menor de 16 años. Asimismo, el Comité está profundamente preocupado por las denuncias de que la policía israelí habría torturado a niños palestinos, así como por el grave deterioro de los servicios de salud destinados a los niños de los territorios palestinos ocupados. Para hacer frente a esta situación, el Comité ha recomendado al Gobierno israelí que ajuste su legislación con arreglo a los dos primeros artículos de la Convención sobre los Derechos del Niño; que investigue todos los alegatos de tortura de niños y que haga comparecer ante la justicia a los responsables de esos actos; y que preste servicios de salud a todos los niños palestinos. Los sufrimientos de esos niños son tales que no hay esperanza alguna de que su situación mejore en un futuro próximo. Por ello, la delegación de Egipto pide a todos los países que acudan en ayuda de los niños palestinos para que puedan llevar una vida digna.

80. Egipto apoya todas las actividades nacionales e internacionales orientadas a proteger a los niños y promover su desarrollo. Egipto ha asignado la máxima prioridad a las cuestiones relativas a los niños y no escatima esfuerzos al respecto. A nivel internacional, Egipto ha participado en las negociaciones relacionadas con el documento final del período extraordinario de sesiones sobre la infancia y se ha comprometido a respetar el enfoque del documento. Ha sido uno de los primeros países en adherirse a la Convención sobre los Derechos del Niño, se ha adherido recientemente a los dos protocolos facultativos de la Convención y se compromete a firmar todos los instrumentos internacionales tendientes a fortalecer los derechos de los niños. A nivel nacional, Egipto ha publicado un documento en el que se proclama el segundo decenio de protección del niño egipcio (2000-2010), abarcan los aspectos sociales, culturales y legislativos del desarrollo de los niños, se presta apoyo a las organizaciones nacionales de defensa de los derechos del niño y se aboga en favor de los niños que requieren atención especial, como los niños discapacitados, enfermos o huérfanos.

81. **La Sra. Erotokritou** (Chipre), haciendo uso de la palabra en relación con el tema 105 del programa y recordando que su delegación ha hecho suya la declaración formulada por la representante de Dinamarca en

nombre de la Unión Europea, expone brevemente la posición de su Gobierno.

82. Chipre es un país pequeño en el que los niños y la familia ocupan un lugar privilegiado. A partir de 1960, la protección de los niños es la prioridad fundamental del Gobierno, que ha establecido un amplio marco jurídico y ha adoptado un gran número de medidas sociales destinadas a asegurar el bienestar de los niños.

83. Para crear un mundo digno de los niños, la comunidad internacional no puede contentarse con renovar sus compromisos, sino que debe también adoptar disposiciones específicas. Chipre, que ha participado activamente en la labor del período extraordinario de sesiones dedicado a la infancia, espera aportar su contribución.

84. El Gobierno de Chipre ha ratificado sin reservas todos los instrumentos internacionales importantes relacionados con la protección de los niños. También ha firmado el Protocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la trata de niños, la prostitución infantil y utilización de niños en la pornografía, y tiene previsto ratificarlo en breve.

85. El Gobierno está ajustando su marco jurídico a las disposiciones de la Convención sobre los Derechos del Niño y el *Acquis Communautaire*. Se ha establecido un comité especial encargado de promover los derechos del niño, en cooperación con las organizaciones no gubernamentales, observar la evolución de la situación y determinar las esferas en que es necesario adoptar medidas.

86. La educación y la salud son esferas que revisten suma importancia en Chipre. La enseñanza es obligatoria hasta los 15 años, y los niños con necesidades especiales reciben la atención apropiada. El Gobierno actúa en colaboración con las organizaciones no gubernamentales y los consejos comunitarios locales y presta asistencia técnica y financiera a los programas y servicios sociales.

87. El plan de acción nacional para el período 2000-2004 abarca numerosas y amplias esferas y su objetivo principal es lograr una mejor integración de los principios de la Convención sobre los Derechos del Niño en el sistema educativo y una mayor concienciación de los niños sobre sus derechos. El plan también tiene como objetivo promover el bienestar y la salud de los niños y su participación en la adopción de decisiones, así como la difusión de información relacionada con la infancia.

88. La delegación de Chipre lamenta que la ocupación militar turca de una tercera parte de la isla sea un obstáculo para la aplicación de las disposiciones del plan de acción a la totalidad de los niños que vive en el territorio chipriota, y señala nuevamente a la atención la situación de los niños chipriotas que viven en la zona ocupada, quienes para permanecer con sus familias a veces no tienen más opción que renunciar a ir a la escuela.

89. La instauración de un mundo apropiado para los niños sólo es posible en un entorno de paz y estabilidad, y la protección de los niños del traumatismo de la guerra no es únicamente una obligación hacia los niños y sus familias, es una obligación hacia la humanidad entera.

90. **El Sr. Barudi** (Eritrea), recordando los compromisos que la comunidad internacional ha asumido recientemente en relación con los niños, en especial, el de crear un mundo apropiado para ellos, expone brevemente las medidas adoptadas por el Gobierno de Eritrea en el espíritu de la Convención sobre los Derechos del Niño.

91. Se han puesto en práctica numerosos programas e iniciativas para mejorar los servicios sociales básicos a nivel nacional, regional y local y promover y proteger al mismo tiempo los derechos del niño. Además, se han adoptado medidas concretas para reducir la tasa de mortalidad infantil y derivada de la maternidad mediante la ampliación de los programas de vacunación y el fortalecimiento de los servicios de atención primaria de la salud en las zonas rurales y urbanas.

92. Actualmente, hay más de 11 millones de niños africanos huérfanos a causa de la pandemia de VIH/SIDA, uno de los problemas que más preocupan en la región. El Gobierno de Eritrea, aunando sus esfuerzos con los de la comunidad internacional para luchar contra este flagelo, ha puesto en marcha el programa "HAMSET", concebido específicamente para prevenir la propagación del VIH/SIDA, el paludismo, las enfermedades de transmisión sexual y la tuberculosis.

93. Con respecto a la educación, la tasa de alfabetización ha aumentado aunque sigue siendo difícil asegurar la universalidad y la calidad de la enseñanza, en particular para los niños que viven en zonas aisladas. Pese a ello, el Gobierno ha decidido dar un nuevo impulso al sistema de educación nacional para hacer frente a este problema.

94. Eritrea subraya que asigna gran importancia a la cuestión de los niños que se encuentran en una situación difícil porque sufren discapacidad, o se ven enfrentados a los desplazamientos, la pérdida de sus familias y al peligro de las minas.

95. El Gobierno de Eritrea ha elaborado un plan de acción quinquenal para responder a las necesidades de todos los niños, pero su ejecución requiere el apoyo financiero y técnico de la comunidad internacional.

96. Para finalizar, la delegación de Eritrea, recuerda la gran carencia de alimentos que afecta a 1,4 millones de eritreos, y subraya el vínculo directo que existe entre esas carencias y la supervivencia y el desarrollo de los niños.

97. **La Sra. Šimonović** (Croacia) señala que el documento final del vigésimo séptimo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General contiene los elementos necesarios para construir un mundo apropiado para los niños, y destaca especialmente que la Convención sobre los Derechos del Niño y sus dos protocolos facultativos definen las normas jurídicas internacionales indispensables para su protección. Señala a la atención que Croacia, por su parte, ratificó el Protocolo relativo a la trata de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía y ha emitido un decreto por el que se establece una edad mínima para el reclutamiento de voluntarios en el ejército, que le permitirá ratificar el Protocolo relativo a la participación de niños en los conflictos armados.

98. Ahora es preciso elaborar planes de acción nacionales que faciliten la aplicación de los 10 objetivos establecidos. En Croacia, el Consejo del Niño está ultimando un programa nacional de acción para la infancia y el Parlamento ha aprobado un programa de acción nacional especial en favor de los jóvenes con edades entre los 15 y los 29 años, que se ejecutará durante los próximos cinco años y permitirá la participación de los jóvenes en los procesos de adopción de decisiones y en el establecimiento de una sociedad democrática.

99. El Comité de los Derechos del Niño ha recibido el mandato de asegurar que los países apliquen correctamente la Convención sobre los Derechos del Niño y Croacia le ha presentado su segundo informe, en el que expone la evolución de su legislación. El Comité ha recomendado que Croacia estudie la posibilidad de establecer un organismo independiente que se ocupe de los derechos del niño y, actualmente, el Parlamento está examinando un proyecto de ley sobre el nombramiento

de un mediador autónomo e independiente, encargado de promover y proteger los derechos e intereses de los niños, informar al público, aconsejar a los niños y cooperar con ellos.

100. **El Sr. Gospodinov** (Federación Internacional de Sociedades de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja) dice que el período extraordinario de sesiones de la Asamblea General dedicado a la infancia permitió subrayar una vez más la importancia de responder a las necesidades de los niños y de tener en cuenta sus opiniones y preocupaciones.

101. Uno de los hechos más destacados que precedió al período extraordinario de sesiones de la Asamblea fue la toma de conciencia de la magnitud de la pandemia de VIH/SIDA y sus consecuencias, especialmente para los niños. Las repercusiones del VIH/SIDA son especialmente graves para los jóvenes, quienes aunque no estén directamente afectados por esa dolencia, se vuelven más vulnerables al perder a sus padres o están sometidos a una discriminación cada vez mayor.

102. Para hacer frente a esta situación, la Federación Internacional fortalece su apoyo a las Sociedades Nacionales de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja a fin de que puedan intervenir, por ejemplo, en el marco de programas de concienciación de jóvenes o de distribución de alimentos a quienes el VIH/SIDA ha vuelto vulnerables.

103. La Federación Internacional de las Sociedades de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja cree en la acción. Más que nunca, las Sociedades Nacionales brindan su ayuda a las víctimas de catástrofes naturales y a las personas vulnerables, muchas de ellas niños. En los programas de asistencia humanitaria y de reinserción destinados a las víctimas de catástrofes o conflictos, se debe tener más en cuenta la situación de los niños.

104. Durante su período extraordinario de sesiones, la Asamblea General subrayó la necesidad de proteger a los niños de los malos tratos y la explotación, y especialmente de todo acto de violencia, maltrato, explotación y discriminación. Sin embargo, se ha constatado con pesar que algunos elementos de la propia comunidad humanitaria deben responder a acusaciones de explotación sexual de algunos de los beneficiarios de su ayuda, incluidos los niños, en África occidental. La Federación internacional está especialmente preocupada por este fenómeno que es, a su juicio intolerable, y en colaboración con los asociados de las Naciones

Unidas y otras entidades, ha adoptado medidas para remediarlo.

105. Para hacer frente a esos problemas es preciso reafirmar el principio de la rendición de cuentas y actuar teniendo especialmente presentes las necesidades e intereses de las poblaciones vulnerables en particular de los niños, pues ellos son el futuro y el presente de la humanidad.

106. **La Sra. Jackdeen** (Nigeria) dice que su país ha firmado y ratificado la Convención sobre los Derechos del Niño, que en una versión simplificada, se ha traducido a los tres idiomas principales de Nigeria y se ha difundido entre los organismos gubernamentales y las organizaciones no gubernamentales pertinentes. Nigeria también ha firmado los dos protocolos conexos. La oradora lamenta que pese a los esfuerzos desplegados, la vulnerabilidad de los niños sigue aumentando por diversos motivos. Señala que el 70% de la población nigeriana vive por debajo del umbral de la pobreza, y que las mujeres y los niños son los más afectados. Así, los niños nigerianos no tienen acceso a la enseñanza de calidad de la que se benefician los niños de los países desarrollados.

107. La mayoría de los niños nigerianos carecen también de un acceso adecuado a los servicios de salud, a una alimentación equilibrada, al agua potable y al saneamiento. La tasa de mortalidad infantil sigue aumentando a causa de enfermedades y problemas evitables, como el paludismo, las infecciones respiratorias, la diarrea y la tuberculosis. Casi el 10% de los lactantes nigerianos muere antes de alcanzar 1 año de edad y el 6% de los niños muere antes de cumplir los 5 años. El VIH/SIDA, que se extiende rápidamente y diezma los estratos más jóvenes de la población, agrava el problema, tanto en Nigeria como en otros países en desarrollo, en particular en África, donde la situación socioeconómica precaria repercute de forma negativa en la situación de los niños.

108. Con todo, se han logrado progresos en diversas esferas. En el ámbito de la enseñanza, el programa de educación básica para todos, iniciado en 1999, sigue garantizando una educación primaria de calidad, obligatoria y gratuita para todos los niños a partir de los 5 años de edad. En lo que respecta a la salud, Nigeria moviliza sus recursos para lograr una tasa de vacunación del 100% contra todas las enfermedades prevenibles y para erradicar la poliomielitis antes de 2005. El Presidente de la República Federal de Nigeria, que ha

reunido a los sectores del Gobierno, a personalidades influyentes y a la sociedad civil en la lucha contra el VIH/SIDA, dirige personalmente la campaña nacional contra ese flagelo.

109. Los derechos y la protección social de los niños vulnerables y desfavorecidos están garantizados gracias a la colaboración establecida con la comunidad de donantes, los organismos de las Naciones Unidas, el sector privado y las organizaciones no gubernamentales locales.

110. Nigeria considera que la utilización de niños como soldados o mercenarios en los conflictos armados constituye un delito. Asimismo, la trata de niños con fines de explotación sexual es una nueva modalidad de esclavitud y un crimen de lesa humanidad. Por consiguiente, la delegación nigeriana exhorta a la comunidad internacional a que coopere y establezca asociaciones con miras a crear “un mundo apropiado para los niños”, pues la carencia de recursos, la carga de la deuda, la insuficiencia de capacidad técnica y la falta de conocimientos especializados impiden a Nigeria y a la mayoría de los países en desarrollo resolver por sí solos el conjunto de problemas que afectan a los niños.

111. La representante subraya que el programa de acción nacional debe seguir girando en torno a la realización de los objetivos definidos en la Cumbre Mundial en favor de la Infancia y los enunciados en el texto adoptado durante el período extraordinario de sesiones sobre la infancia.

112. En un plano más general, se convocó asimismo en Abuja una cumbre dedicada a la infancia en la que se dieron cita cientos de niños procedentes de todo el país y se aprobó un programa de medios múltiples para los niños, que tiene por objeto transmitirles los valores fundamentales de la historia y de las diferentes culturas de su país, concienciándoles al mismo tiempo sobre las actividades emprendidas por el Gobierno en pro de su desarrollo.

113. El Gobierno nigeriano, en colaboración con el UNICEF, realizó una evaluación y un análisis de la situación de los derechos de la mujer y del niño, que ha servido de base para la elaboración del programa de seis años de duración ejecutado con el Fondo y que ha facilitado que el Gobierno tenga más en cuenta los intereses de los niños en sus políticas y programas.

114. **El Sr. Rastam** (Malasia) dice que la promoción y la protección de los derechos del niño deben ser un

elemento prioritario de los programas de desarrollo nacionales. El gran número de Estados que se han adherido a la Convención sobre los Derechos del Niño o la han ratificado es prueba indiscutible de que no falta la voluntad política, sino los recursos. Si realmente se desea promover y proteger los derechos del niño, es necesario resolver ese problema.

115. El orador dice a ese respecto que todavía muchos niños tienen que trabajar para alimentar a sus familias y que la solución a ese problema no reside en declarar ese trabajo ilegal, sino en crear a nivel nacional e internacional, las condiciones para que no tengan que hacerlo.

116. Preocupa sobremanera que los niños hayan sido víctimas de la violencia durante los recientes conflictos armados y aún más que hayan sido ellos mismos culpables de actos de violencia. Es importante que los gobiernos protejan la seguridad física de los niños en esas circunstancias, les ofrezcan protección jurídica y no muestren clemencia alguna hacia quienes hacen de ellos víctimas inocentes. Por otro lado, es preciso tratar humanitariamente a los jóvenes que hayan cometido atrocidades bajo la presión de los adultos.

117. Malasia condena enérgicamente la utilización de la violación como arma de guerra, se complace de que la Corte Penal Internacional considere la violación y la esclavitud sexual crímenes de guerra y crímenes de lesa humanidad. Malasia espera que se haga comparecer ante la justicia a los responsables de esos crímenes.

118. El Gobierno de Malasia observa con preocupación que la situación de los niños del Oriente Medio, en particular del territorio palestino ocupado y del Golan Sirio, no haya mejorado en modo alguno. Incumbe a la Asamblea General tratar de remediar esta situación, ya que es evidente que la Autoridad Palestina y el Gobierno sirio no están en condiciones de hacerlo. Malasia espera que el Representante Especial del Secretario General para la cuestión de los niños y los conflictos armados, quien, por otro lado, cumple de forma encomiable el mandato que le ha sido confiado, examine con atención la situación de los niños que viven bajo la ocupación israelí y pide encarecidamente a la Potencia ocupante que coopere plenamente con él.

119. Por último, preocupa al Gobierno de Malasia la situación de los niños que viven en países a los que se han impuesto sanciones, en particular el Iraq, donde la mortalidad maternoinfantil es una de las más elevadas del mundo. Pide un examen inmediato y el levantamiento de las sanciones, y espera que en el futuro

únicamente se impongan sanciones después de un análisis exhaustivo de las repercusiones que podrían tener en la población civil, en particular, en los niños.

120. **El Sr. Faati** (Gambia) dice que su país ha firmado los dos protocolos facultativos de la Convención sobre los Derechos del Niño y ha previsto ratificarlos en breve. Gambia también ha ratificado el Convenio No. 182 de la OIT sobre la prohibición de las peores formas de trabajo infantil.

121. Ciertamente, Gambia asigna gran importancia a los intereses de los niños. Su Constitución contiene una sección dedicada a los niños, en la Asamblea Nacional se ha establecido un comité encargado de la cuestión de la infancia y se han puesto en marcha diversas iniciativas en relación con la nutrición, la salud —especialmente el VIH/SIDA y las discapacidades— y la educación. Sin embargo, para obtener los resultados previstos, Gambia debe, en primer lugar, luchar contra la pobreza y el subdesarrollo y, a ese respecto, agradece a los donantes y asociados, como el UNICEF, el PNUD y la UNESCO el apoyo que le han prestado.

122. La situación de las niñas es una de las prioridades del Gobierno. El Jefe de Estado ha creado un fondo fiduciario para garantizar a cada niña la educación gratuita. Además, se está elaborando una política de lucha contra el acoso sexual.

123. Tampoco debe olvidarse la situación de los niños afectados por los conflictos armados, pues es muy probable que en África occidental esté creciendo una nueva generación de niños maltratados por la vida. La comunidad internacional no debe escatimar esfuerzos para reinsertar a esos niños en la sociedad.

124. Los niños que hicieron uso de la palabra durante el período extraordinario de sesiones sobre la infancia transmitieron su mensaje. No es posible seguir ignorándolos.

125. **El Sr. Cordeiro** (Angola), tras hacer suya la declaración formulada por Namibia en nombre de los países de la Comunidad del África Meridional para el Desarrollo, celebra los éxitos obtenidos en los últimos 12 meses en la esfera de los derechos del niño, así como la entrada en vigor de los dos Protocolos facultativos de la Convención sobre los Derechos del Niño.

126. Angola, consciente de que la pobreza es un obstáculo para el ejercicio de los derechos del niño, tratará de reducir el nivel de pobreza para 2015. El acceso a una alimentación equilibrada reviste una importancia

decisiva y, a ese respecto, el apoyo de la comunidad internacional es indispensable.

127. El Congreso de Yokohama fue sumamente útil, pero sus resoluciones no podrán aplicarse a menos que se establezcan mecanismos para prevenir la trata de niños, la utilización de niños en la pornografía y la explotación sexual de menores.

128. Toda una generación angoleña ha conocido la guerra y ha vivido en condiciones extremadamente difíciles y, recién después de la cesación del fuego, en abril de 2002, fue posible constatar fehacientemente las consecuencias del conflicto en los niños y las mujeres y la necesidad de permitirles el restablecimiento mental y físico, y a fin de que puedan dar un nuevo rumbo a sus vidas. El Gobierno de Angola, consciente de sus responsabilidades, está ejecutando, a ese efecto, un amplio programa que facilita el acceso a los servicios básicos, pero no podrá aplicarlo con éxito sin la ayuda de la comunidad internacional. Por ello, hace un llamamiento a la cooperación y la solidaridad.

Derecho de respuesta

129. **La Sra. Rasheed** (Observadora de Palestina) señala que únicamente el cese de la ocupación del territorio palestino, fuente de la violencia fatal que provoca estragos actualmente, permitirá a los niños israelíes y palestinos vivir en un entorno de paz en lugar de ser presas de un temor constante. Es sumamente lamentable que el representante de Israel haya afirmado que los dirigentes palestinos envían a sus niños a inmolarse. El único deseo de los palestinos es asegurar el bienestar de sus hijos y permitirles vivir en paz. No les inculcan la violencia ni el odio. Los niños únicamente responden a la brutalidad cotidiana de la ocupación israelí. La tercera parte de los 1.877 palestinos asesinados después del 28 de septiembre de 2000 eran niños que se encontraban en sus hogares o en la escuela, o jugaban en la calle, pero cabe señalar que los que fueron asesinados cuando tiraban piedras tenían el derecho de resistir a la ocupación y la opresión. A lo largo de la historia, ningún pueblo ha acogido jamás a un ocupante con los brazos abiertos.

130. Como ha dicho el representante de Israel, es necesario actuar de forma concertada pero para ello, la ocupación tiene que cesar. Sólo de este modo los niños israelíes y palestinos podrán vivir en mejores condiciones.

131. **El Sr. Tamir** (Israel) dice que algunas delegaciones tratan de desviar la atención de la Comisión hacia una sola cuestión. Refiriéndose a la declaración de la observadora de Palestina y a su derecho de respuesta, subraya que, en los casos mencionados, esas muertes tuvieron lugar durante combates. Si bien es lamentable que hayan perecido niños palestinos, su país ejercía su derecho a la autodefensa.

132. Por otro lado, también han sido asesinados casi 200 jóvenes israelíes, en actos premeditados, únicamente por el hecho de ser judíos o israelíes. Los palestinos deben poner fin a esas actividades asesinas, cesar de alentarlas y reanudar el diálogo. El terror no pondrá fin a la ocupación. La instauración de la paz es el único medio de mejorar las condiciones de vida de la juventud israelí y palestina.

Se levanta la sesión a las 13.05 horas.